



Bogotá D.C.,

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 15-05-2023 06:45
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0040010 Folio: Anex. 0 FAX:
ORIGEN 71000-DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA/ALEJANDRA CECILIA ZAMUDIO
TORRES
DESTINO ALCALDES DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS
ASUNTO RESULTADOS SEGUNDA CONVOCATORIA: LISTA DE ENTIDADES TERRITORIALES
OBS ASIGNARÁ SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL MODALIDAD MEJORAMIENTO DE

2023EE0040010



CIRCULAR

PARA: ALCALDES DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS

ASUNTO: RESULTADOS SEGUNDA CONVOCATORIA: LISTA DE ENTIDADES TERRITORIALES PRIORIZADAS DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VIVIENDA RESILIENTE E INCLUYENTE EN COLOMBIA”

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), en desarrollo de la competencia establecida en el artículo 255 del Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Decreto 1341 de 2020, “*Por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la Política Pública de Vivienda Rural*”, con lo cual se integró de manera normativa el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

En particular, el artículo 2.1.10.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que la política de vivienda rural a cargo del MVCT se formulará y ejecutará con la finalidad de coordinar y liderar la ejecución de los proyectos de vivienda y de mejoramientos de vivienda encaminados a mejorar las condiciones de bienestar de la población ubicada en suelo rural y disminuir el déficit habitacional rural.

Teniendo en cuenta que, para la vigencia 2023, se proyectaron recursos correspondientes a empréstitos y donaciones de organismos multilaterales, mediante circular 2023EE0013639 del 28 de febrero de 2023, se invitó a las diecisiete (17) entidades territoriales priorizadas dentro del Programa “Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”, financiado con recursos provenientes de crédito del Banco Mundial. Las entidades territoriales invitadas a manifestar interés fueron: Bogotá, Medellín, Barranquilla, Santa Marta, Valledupar, Arauca, Yopal, Soledad, Bello, Ciénaga, Soacha, Fonseca, San Juan del Cesar, Saravena, Tibú, Villavicencio e Itagüí.

El día 07 de marzo de 2023, el MVCT recibió manifestación de interés de quince (15) entidades territoriales y remitió la documentación requerida para ser evaluada. Las entidades territoriales que manifestaron interés fueron: Bogotá, Medellín, Barranquilla, Valledupar, Arauca, Yopal, Soledad, Bello, Soacha, Fonseca, San Juan del Cesar, Saravena, Tibú, Villavicencio e Itagüí. Posteriormente, mediante las circulares 2023EE0024030 del 03 de abril y 2023EE0030480 de 21 de abril del año 2023, el MVCT comunicó ajustes para ampliar el cronograma para el cierre del proceso de asignación de cupos en el marco del Programa “Cambia Mi Casa” del Proyecto de “Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”.

Con corte a 28 de abril de 2023, diez (10) entidades territoriales remitieron la totalidad de la documentación requerida por el MVCT, así: Medellín, Barranquilla, Valledupar, Arauca, Yopal, Bello, Fonseca, San Juan del Cesar, Tibú y Villavicencio. El MVCT solicitó realizar subsanaciones de la información provista por las entidades territoriales, con fecha límite el 12 de mayo de 2023, de acuerdo con el cronograma establecido en la Circular 2023EE0030480. Los municipios de Medellín – listado de priorizados, Barranquilla – formato de cartografía participativa y listado de priorizados, Valledupar – listado de priorizados, Arauca – formato de cartografía participativa y listado de priorizados, Yopal formato de cartografía participativa y listado de priorizados, Bello listado de priorizados, Fonseca – listado de priorizados, San Juan del Cesar – formato modelo de costos y

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 •

www.minvivienda.gov.co

Versión: 9.0

Fecha: 11/02/2022

Código: GDC-PL-07

Código: GDC-PL-01

Página 1 de 3



listado de priorizados, Tibú – listado de priorizados y Villavicencio – listado de priorizados, la totalidad de los 10 municipios subsanaron los documentos el día 12 de mayo del 2023.

En consecuencia, dando cumplimiento al cronograma presentado en la Circular 2023EE0030480, se hace necesario comunicar a través de la presente circular el resultado de la convocatoria, con la lista de entidades territoriales priorizadas donde se asignará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural - SFVR, bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda, en el marco del programa “Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”.

I. Objeto

La presente circular tiene por objeto comunicar a los diez (10) municipios o distritos que fueron priorizados, a los cuales se les realizará el proceso de asignación de cupos para el desarrollo del Programa “Cambia mi Casa” del Proyecto de “Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”, que se ejecutará a través del MVCT, de acuerdo con el mecanismo de selección informado en la Circular 2023EE000013639 y según Resolución 0120 de 2023.

II. Resultado de la segunda convocatoria

Revisada la documentación allegada al MVCT, conforme al numeral III “Documentos de selección y dando aplicación a los criterios señalados en el numeral IV “Priorización de la circular 2023EE0013639,” se presentan el siguiente orden de priorización:

Los diez municipios priorizados son:

Orden de Elegibilidad	Departamento	Municipio	Categoría Fiscal	IFVR
1	La Guajira	San Juan del Cesar	6	0,55
2	Norte de Santander	Tibú	6	0,55
3	La Guajira	Fonseca	6	0,53
4	Arauca	Arauca	4	0,38
5	Casanare	Yopal	2	0,31
6	Cesar	Valledupar	1	0,49
7	Meta	Villavicencio	1	0,30
8	Antioquia	Bello	1	0,25
9	Atlántico	Barranquilla	ESPECIAL	0,36
10	Antioquia	Medellín	ESPECIAL	0,24

Nota: los diez (10) municipios o distritos priorizados en este instrumento deberán cumplir con el literal B. del numeral III de la Circular 2023EE0013639 que establece: “*Comprobante de registro de la información de los potenciales hogares beneficiarios, de los cuales se hayan acreditado las condiciones y requisitos para acceder al SFVR en modalidad de mejoramiento, en el medio que disponga el MVCT para la etapa de pre-postulación*”. De conformidad con la capacitación que se brinde por Fonvivienda para este propósito.



III. Actos administrativos para asignación de Cupos a cada entidad territorial:

Fonvivienda expedirá las resoluciones de adjudicación de cupos a las entidades territoriales que hayan cargado y registrado la información de los potenciales hogares beneficiarios, de quienes se haya acreditado las condiciones y requisitos para acceder al SFVR en modalidad de mejoramiento¹.

Una vez expedido el acto administrativo de adjudicación de cupos, se procederá a suscribir un memorando de entendimiento entre el MVCT y el representante legal de la entidad territorial, con el fin de aunar esfuerzos, voluntades y acciones que permitan el desarrollo del proyecto “Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia” en el Subcomponente 1.1 “Financiamiento de esquemas de subsidios para el mejoramiento cualitativo de viviendas” del Componente 1. “Mejoramiento de viviendas y barrios de las familias de bajos ingresos”.

En cualquier momento, si las entidades territoriales no cumplen con estos requisitos, el MVCT procederá a redistribuir los cupos en las entidades territoriales seleccionadas en este instrumento de conformidad con lo señalado en la Resolución 0120 de 2023.

Cordialmente,


FELIPE ARBOIN GOMEZ
Viceministro de Vivienda

Elaboró: Natalia Hincapié / Camilo Pardo DVR
Revisó: Juan David Ching – Subdirector SPAT
Aprobó: Daniel Contreras - Director de Vivienda Rural
Vannesa Barney – Asesora Viceministerio de Vivienda

¹ Potenciales beneficiarios que fueron presentados en el proceso de selección por parte de los entes territoriales.

